



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, **06 JUN 2018**  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 463**

**VISTO:** El Decreto Nº 245/18, recaído en el Expte. Nº 925-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PÚBLICA Nº 08/2018”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.697.205 (pesos un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos cinco); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 5.000 (cinco mil) m<sup>2</sup> de Adoquines para Pavimento Articulado de espesor 8 – 9 cm colocado en obra, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa;

**Que** a fs. 49/50 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una sola firma oferente: “NORVIGUET S.R.L”, la que cotiza lo solicitado en: \$ 1.952.503,10, especificándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los no cumplimentados al momento de la apertura de sobres, deberán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado al acto;

**Que** a fs. 51/106 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 107, en su punto 1 cita la firma oferente y en su punto 2 -luego del análisis de la propuesta presentada sobre calidad de los productos ofertados (...) y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la firma “NORVIGUET S.R.L.”, por el importe total de \$ 1.952.503,10 (pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil quinientos tres con diez centavos);

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Gabriel Sabaté) a fs. 108/108 vta. dictamina que: “...En esta instancia, teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende (...) que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma “NORVIGUET S.R.L”, en la forma, por los elementos y montos indicados en el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.”;

**Que**, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública que nos ocupa (\$ 1.697.205) y el importe total adjudicado a la citada Firma “NORVIGUET S.R.L.” (\$ 1.952.503,10), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 111) y Contaduría General (fs. 111 – pie), como consecuencia del incremento en el referido Presupuesto, quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 112 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018” a la Firma “NORVIGUET S.R.L.”, con domicilio legal en Av. 24 de Septiembre Nº 675 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) m<sup>2</sup> de Adoquines para Pavimento Articulado de espesor 8 – 9 cm colocado en obra, por el importe total de \$ 1.952.503,10 (pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil quinientos tres con diez centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 107, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 463

06 JUN 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA